

第十六章 通貨偽造の罪

Título 16. De los delitos de falsificación de moneda

(通貨偽造及び行使等)

第四百四十八条 行使の目的で、通用する貨幣、紙幣又は銀行券を偽造し、又は変造した者は、無期又は三年以上の懲役に処する。

Artículo 148. (Falsificación de moneda o uso de moneda falsificada, etc.)

1. El que falsificare o alterar moneda, papel moneda (*1) o billetes de banco (*2) que tengan valor de circulación forzada con el fin de ponerlos en circulación, será castigado con la pena de reclusión perpetua o de duración definida superior a tres años con trabajo obligatorio.

2 偽造又は変造の貨幣、紙幣又は銀行券を行使し、又は行使の目的で人に交付し、若しくは輸入した者も、前項と同様とする。

2. Lo dispuesto en el apartado anterior se aplicará a quien pusiere en circulación la moneda, papel moneda o billetes de banco falsificados o alterados, o con el fin de ponerlos en circulación los entregare a otro o los importare.

(*1) 紙幣 (papel moneda) se refiere a valores utilizables en vez de moneda emitidos por el gobierno o órganos emisores autorizados .

(*2) 銀行券 (billetes de banco) se refieren a valores utilizables en vez de moneda emitidos por banco específico autorizado por el gobierno (por ejemplo, Banco de japon).

(*) 行使 (hacer uso) en este caso significa poner en circulación la moneda falsificada como moneda auténtica.

(*) Hay debates sobre si se perfecciona o no el delito de fraude en el caso de que, utilizando la moneda falsificada, obtenga bienes ajenos, un precedente judicial dice que no.

(外国通貨偽造及び行使等)

第四百四十九条 行使の目的で、日本国内に流通している外国の貨幣、紙幣又は銀行券を偽造し、又は変造した者は、二年以上の有期懲役に処する。

Artículo 149. (Falsificación de moneda extranjera y poner en circulación la moneda falsificada extranjera, etc.)

1. El que falsificare o alterar moneda, papel moneda o billetes de banco extranjeros que estén circulando en Japón con el fin de ponerlos en circulación, será castigado con la pena de reclusión de duración definida superior a dos años con trabajo obligatorio.

2 偽造又は変造の外国の貨幣、紙幣又は銀行券を行使し、又は行使の目的で人に交付し、若しくは輸入した者も、前項と同様とする。

2. Lo dispuesto en el apartado anterior se aplicará a quien pusiere en circulación la moneda, papel moneda o billetes de banco extranjeros falsificados o alterados, o con el fin de ponerlos en circulación los entregare a otro o los importare.

(偽造通貨等取得)

第百五十条 行使の目的で、偽造又は変造の貨幣、紙幣又は銀行券を取得した者は、三年以下の懲役に処する。

Artículo 150. (Adquisición de la moneda falsificada, etc.)

El que adquiriere moneda, papel moneda o billetes de banco falsificados o alterados con el fin de ponerlos en circulación, será castigado con la pena de reclusión de hasta tres años con trabajo obligatorio.

(未遂罪) 第百五十一条 前三条の罪の未遂は、罰する。

Artículo 151. (Tentativa)

Será castigada cualquier tentativa los delitos previstos en los tres artículos anteriores.

(取得後知情行使等)

第百五十二条 貨幣、紙幣又は銀行券を取得した後に、それが偽造又は変造のものであることを知って、これを行使し、又は行使の目的で人に交付した者は、その額面価格の三倍以下の罰金又は科料に処する。ただし、二千元以下にすることはできない。

Artículo 152. (Uso con conocimiento posterior a la adquisición)

El que, después de adquirir moneda, papel moneda o billetes de banco, tuviere conocimiento de que ellos son los falsificados o alterados, y pusiere estos en circulación o con el fin de ponerlos en circulación los entregare a otro, será castigado con la pena de multa inferior al triple de su valor aparente o con la de multa menor. Sin embargo, la cuantía resultante no podrá ser inferior a 2.000 yenes.

(通貨偽造等準備)

第百五十三条 貨幣、紙幣又は銀行券の偽造又は変造の用に供する目的で、器械又は原料を準備した者は、三月以上五年以下の懲役に処する。

Artículo 153. (Preparaciones para la falsificación de moneda, etc.)

El que preparare instrumentos o materias primas con el fin de falsificar o alterar moneda, papel moneda o billetes de banco, será castigado con la pena de reclusión de tres meses a cinco años con trabajo obligatorio.

(*) Este delito comprende el caso de prepararlos para la falsificación de moneda que se lleva a cabo por otro.

第十七章 文書偽造の罪

Título 17. De los delitos de falsificación de documentos

(詔書偽造等)

第百五十四条 行使の目的で、御璽、国璽若しくは御名を使用して詔書その他の文書を偽造し、又は偽造した御璽、国璽若しくは御名を使用して詔書その他の文書を偽造した者は、無期又は三年以上の懲役に処する。

Artículo 154. (*Falsificación de rescriptos imperiales, etc.*)

1. El que, con el fin de hacer uso, falsificare cualquier rescripto imperial o cualquier otro documento imperial utilizando el sello imperial, sello del Estado o firma imperial, o falsificare cualquier rescripto imperial o cualquier otro documento imperial utilizando el sello imperial, sello del Estado o firma imperial falsificados, será castigado con la pena de reclusión perpetua o de duración definida superior a tres años con trabajo obligatorio.

2 御璽若しくは国璽を押し又は御名を署した詔書その他の文書を変造した者も、前項と同様とする。

2. Lo dispuesto en el apartado anterior se aplicará a quien alterare el rescripto imperial u otro documento imperial que lleve el sello imperial, sello del Estado o firma imperial.

(公文書偽造等)

第百五十五条 行使の目的で、公務所若しくは公務員の印章若しくは署名を使用して公務所若しくは公務員の作成すべき文書若しくは図画を偽造し、又は偽造した公務所若しくは公務員の印章若しくは署名を使用して公務所若しくは公務員の作成すべき文書若しくは図画を偽造した者は、一年以上十年以下の懲役に処する。

Artículo 155. (*Falsificación de documentos oficiales, etc.*)

1. El que, con el fin de hacer uso, falsificare cualquier documento o dibujo que haya de elaborarse por la oficina pública o funcionario público utilizando el sello o firma de una oficina pública o funcionario público, o falsificare cualquier documento o dibujo que haya de elaborarse por la oficina pública o funcionario público utilizando el sello o firma de la oficina pública o funcionario público falsificados, será castigado con la pena de reclusión de uno a diez años con trabajo obligatorio.

2 公務所又は公務員が押印し又は署名した文書又は図画を変造した者も、前項と同様とする。

2. Lo dispuesto en el apartado anterior se aplicará a quien alterare cualquier documento o dibujo que lleve el sello o firma de la oficina pública o funcionario público.

3 前二項に規定するもののほか、公務所若しくは公務員の作成すべき文書若しくは図画を偽造し、又は公務所若しくは公務員が作成した文書若しくは図画を変造した者は、三年以下の懲役又は二十万円以下の罰金に処する。

3. Aparte de lo dispuesto en los dos apartados anteriores, el que falsificare cualquier documento o dibujo que haya de elaborarse por la oficina pública o funcionario público o alterare cualquier documento o dibujo elaborado por la oficina pública o funcionario público, será castigado con la pena de reclusión de hasta tres años con trabajo obligatorio o con la de multa de hasta 200.000 yenes.

(虚偽公文書作成等)

第一百五十六条 公務員が、その職務に関し、行使の目的で、虚偽の文書若しくは図画を作成し、又は文書若しくは図画を変造したときは、印章又は署名の有無により区別して、前二条の例による。

Artículo 156. (*Elaboración de documentos oficiales falsos*)

Si un funcionario público, en relación con sus funciones oficiales, y con el fin de hacer uso, elaborare cualquier documento o dibujo falsos, o alterare cualquier documento o dibujo, será castigado según los dos artículos anteriores, dependiendo de si el documento o dibujo lleva o no sello o firma.

(公正証書原本不実記載等)

第一百五十七条 公務員に対し虚偽の申立てをして、登記簿、戸籍簿その他の権利若しくは義務に関する公正証書の原本に不実の記載をさせ、又は権利若しくは義務に関する公正証書の原本として用いられる電磁的記録に不実の記録をさせた者は、五年以下の懲役又は五十万円以下の罰金に処する。

Artículo 157. (*Anotación falsa en el original del documento público*)

1. El que hiciere declaraciones falsas ante el funcionario público, y con ello le hiciere practicar anotaciones falsas en el registro de la propiedad, en el libro de familia o en el original de un documento público relativo a demás derechos u obligaciones, o le hiciere practicar registros falsos en el registro electromagnético que se utilice como original de un documento público relativo a derechos u obligaciones, será castigado con la pena de reclusión de hasta cinco años con trabajo obligatorio o con la de multa de hasta 500.000 yenes

2 公務員に対し虚偽の申立てをして、免状、鑑札又は旅券に不実の記載をさせた者は、一年以下の懲役又は二十万円以下の罰金に処する。

2. El que hiciere declaraciones falsas ante el funcionario público, y con ello le hiciere practicar anotaciones falsas en el certificado oficial, licencia, o pasaporte, será

castigado con la pena de reclusión de hasta un año con trabajo obligatorio o con la de multa de hasta 200.000 yenes

3 前二項の罪の未遂は、罰する。

3. Será castigada cualquier tentativa de los delitos previstos en los dos apartados anteriores.

(偽造公文書行使等)

第百五十八条 第百五十四条から前条までの文書若しくは図画を行使し、又は前条第一項の電磁的記録を公正証書の原本としての用に供した者は、その文書若しくは図画を偽造し、若しくは変造し、虚偽の文書若しくは図画を作成し、又は不実の記載若しくは記録をさせた者と同一の刑に処する。

Artículo 158. (Uso de documentos oficiales falsificados, etc.)

1. El que hiciere uso del documento o dibujo al que se refieren los cuatro artículos anteriores u ofreciere el registro electromagnético al que se refiere el apartado 1 del artículo anterior para ser utilizado como original de documento público, será castigado con la misma pena que la que se le imponga a quien falsificare o alterare ese documento o dibujo, elaborare un documento o dibujo falso, o hiciere al funcionario practicar anotaciones falsas o ponga registros falsos.

2 前項の罪の未遂は、罰する。

2. Será castigada cualquier tentativa de los delitos previstos en el apartado anterior.

(*) 行使(hacer uso) en este caso significa hacer a otro comprender el contenido de los documentos falsificados como el de los auténticos o hacer cognoscibles aquellos como auténticos (por ejemplo, mostrar el diploma falsificado para complacer al padre).

(私文書偽造等)

第百五十九条 行使の目的で、他人の印章若しくは署名を使用して権利、義務若しくは事実証明に関する文書若しくは図画を偽造し、又は偽造した他人の印章若しくは署名を使用して権利、義務若しくは事実証明に関する文書若しくは図画を偽造した者は、三月以上五年以下の懲役に処する。

Artículo 159. (Falsificación de documentos privados, etc.)

1. El que, con el fin de hacer uso, falsificare cualquier documento o dibujo relativos a derechos, obligaciones (*1) o certificación de hechos (*2) utilizando el sello o firma de otro, o falsificare cualquier documento o dibujo relativos a derechos, obligaciones o certificación de hechos utilizando el sello o firma de otro falsificados, será castigado con la pena de reclusión de tres meses a cinco años con trabajo obligatorio.

(*1) Por ejemplo, reconocimiento de deuda, recibo de depósito no inscrito, etc.

(*2) Por ejemplo, hoja de examen de ingreso en la universidad privada, etc.

2 他人が押印し又は署名した権利、義務又は事実証明に関する文書又は図画を変造した者も、前項と同様とする。

2. Lo dispuesto en el apartado anterior se aplicará a quien alterare el documento o dibujo sellados o firmados por otro relativos a derechos, obligaciones o certificación de hechos.

3 前二項に規定するもののほか、権利、義務又は事実証明に関する文書又は図画を偽造し、又は変造した者は、一年以下の懲役又は十万円以下の罰金に処する。

3. Aparte de lo dispuesto en los dos apartados anteriores, el que falsificare o alterare el documento o dibujo relativos a derechos, obligaciones o certificación de hechos, será castigado con la pena de reclusión de hasta un año con trabajo obligatorio o con la de multa de hasta 100.000 yenes.

(虚偽診断書等作成)

第一百六十条 医師が公務所に提出すべき診断書、検案書又は死亡証書に虚偽の記載をしたときは、三年以下の禁錮又は三十万円以下の罰金に処する。

Artículo 160. (Producción de certificado médico falso, etc.)

Cuando un médico practicare anotaciones falsas en el certificado médico, escrito de confirmación de fallecimiento o certificado de defunción que hayan de presentarse a la oficina pública, se le impondrá la pena de prisión de hasta tres años o la de multa de hasta 300.000 yenes.

(偽造私文書等行使)

第一百六十一条 前二条の文書又は図画を行使した者は、その文書若しくは図画を偽造し、若しくは変造し、又は虚偽の記載をした者と同一の刑に処する。

Artículo 161. (Uso de documento privado falsificado, etc.)

1. El que hiciere uso del documento o dibujo a los que se refieren en los dos artículos anteriores será castigado con la misma pena que la que se le imponga a quien los falsificare o alterare, o practicare anotaciones falsas.

2 前項の罪の未遂は、罰する。

2. Será castigada cualquier tentativa de los delitos previstos en el apartado anterior.

(電磁的記録不正作出及び供用)

第一百六十一条の二 人の事務処理を誤らせる目的で、その事務処理の用に供する権利、義務又は事実証明に関する電磁的記録を不正に作った者は、五年以下の懲役又は五十万円以下の罰金に処する。

Artículo 161 bis. (Producción ilícita de registro electromagnético y su uso)

1. El que, con la intención de provocar errores en el despacho del trabajo de oficina de otro, produjere ilícitamente un registro electromagnético relativo a los derechos, obligaciones o certificación de hechos que se ponga en uso para tal despacho, será castigado con la pena de reclusión de hasta cinco años con trabajo obligatorio o con la de multa de hasta 500.000 yenes.

(*) 共に用する (poner en uso) significa poner un registro electromagnético ilícitamente producido en un estado en que este se pueda utilizar en un ordenador de otro.

2 前項の罪が公務所又は公務員により作られるべき電磁的記録に係るときは、十年以下の懲役又は百万円以下の罰金に処する。

2. Cuando el delito previsto en el apartado anterior se relacione con un registro electromagnético que haya de producirse por la oficina pública o funcionario público, será castigado con la pena de reclusión de hasta diez años con trabajo obligatorio o con la de multa de hasta 1.000.000 yenes.

3 不正に作られた権利、義務又は事実証明に関する電磁的記録を、第一項の目的で、人の事務処理の用に供した者は、その電磁的記録を不正に作った者と同一の刑に処する。

2. El que, con el fin previsto en el apartado 1, pusiere un registro electromagnético ilícitamente producido relativo a los derechos, obligaciones o certificación de hechos en uso para el despacho del trabajo de oficina de otro será castigado con la misma pena que la que se le imponga a quien haya producido dicho registro electromagnético.

4 前項の罪の未遂は、罰する。

3. Será castigada cualquier tentativa del delito previsto en el apartado anterior.

第十八章 有価証券偽造の罪

Título 18. De los delitos de falsificación de títulos-valores

(有価証券偽造等)

第百六十二条 行使の目的で、公債証書、官庁の証券、会社の株券その他の有価証券を偽造し、又は変造した者は、三月以上十年以下の懲役に処する。

Artículo 162. (Falsificación de títulos-valores, etc.)

1. El que, con el fin de hacer uso, falsificare o alterar bonos públicos, títulos de agencia gubernamental, acciones de corporación u otros títulos-valores, será castigado con la pena de reclusión de tres meses a diez años con trabajo obligatorio.

2 行使の目的で、有価証券に虚偽の記入をした者も、前項と同様とする。

2. Lo dispuesto en el apartado anterior se aplicará a quien, con el fin de hacer uso, practicare anotaciones falsas en títulos-valores.

(*) 行使 (hacer uso) en este caso significa utilizar los valores falsificados como auténticos o como valores cuyo contenido sea verdadero. Para la realización de este delito no se requiere que esos se

pongan en circulación como moneda falsificada, por tanto, mostrarlos como letras se incluye en este delito.

(偽造有価証券行使等)

第百六十三条 偽造若しくは変造の有価証券又は虚偽の記入がある有価証券を行使し、又は行使の目的で人に交付し、若しくは輸入した者は、三月以上十年以下の懲役に処する。

Artículo 163. (Uso de títulos-valores falsificados, etc.)

1. El que hiciera uso de títulos-valores falsificados o alterados o títulos-valores en los que se hubieran practicado anotaciones falsas, o con el fin de hacer uso los entregare a otro, o los importare, será castigado con la pena de reclusión de tres meses a diez años con trabajo obligatorio.

2 前項の罪の未遂は、罰する。

2. Será castigada cualquier tentativa de los delitos previstos en el apartado anterior.

第十八章の二 支払用カード電磁的記録に関する罪

Título 18 bis. De los delitos relacionados con registros electromagnéticos de tarjetas de pago

(支払用カード電磁的記録不正作出等)

第百六十三条の二 人の財産上の事務処理を誤らせる目的で、その事務処理の用に供する電磁的記録であって、クレジットカードその他の代金又は料金の支払用のカードを構成するものを不正に作った者は、十年以下の懲役又は百万円以下の罰金に処する。預貯金の引出用のカードを構成する電磁的記録を不正に作った者も、同様とする。

Artículo 163 bis. (Producción ilícita de registros electromagnético de tarjetas de pago, etc.)

1. El que, con el fin de provocar errores en el despacho del trabajo de oficina sobre asuntos financieros de otro, produjere ilícitamente registros electromagnéticos que sean puestos en uso para tal despacho y que constituyan una parte de la tarjeta de crédito o demás tarjetas para pago de precios o cargos, será castigado con la pena de reclusión de hasta diez años con trabajo obligatorio o con la de multa de hasta 1.000.000 yenes. Lo mismo se aplicará a quien produjere ilícitamente registros electromagnéticos que constituyan una parte de la tarjeta para retiro de dinero depositado o ahorrado.

2 不正に作られた前項の電磁的記録を、同項の目的で、人の財産上の事務処理の用に供した者も、同項と同様とする。

2. Lo dispuesto en el apartado anterior se aplicará a quien pusiere, con el fin previsto en el mismo apartado, registros electromagnéticos ilícitamente producidos a

que se refiere el mismo apartado en uso para el despacho del trabajo de oficina sobre asuntos financieros de otro.

3 不正に作られた第一項の電磁的記録をその構成部分とするカードを、同項の目的で、譲り渡し、貸し渡し、又は輸入した者も、同項と同様とする。

3. Lo dispuesto en el apartado 1 se aplicará a quien, con el fin previsto en el mismo apartado, enajenare, prestare o importare tarjetas cuyo componente sea de registros electromagnéticos ilícitamente producidos a los que se refiere el mismo apartado.

(不正電磁的記録カード所持)

第百六十三条の三 前条第一項の目的で、同条第三項のカードを所持した者は、五年以下の懲役又は五十万円以下の罰金に処する。

Artículo 163 ter. (*Posesión de tarjetas con registros electromagnéticos ilícitos*)

El que, con los fines previstos en el apartado 1 del artículo anterior, poseyere tarjetas a las que se refiere el apartado 3 del mismo artículo, será castigado con la pena de reclusión de hasta cinco años con trabajo obligatorio o con la de multa de hasta 500.000 yenes.

(支払用カード電磁的記録不正作出準備)

第百六十三条の四 第百六十三条の二第一項の犯罪行為の用に供する目的で、同項の電磁的記録の情報を取得した者は、三年以下の懲役又は五十万円以下の罰金に処する。情を知って、その情報を提供した者も、同様とする。

Artículo 163 quáter. (*Preparación para la producción ilícita de registros electromagnéticos para tarjetas de pago*)

1. El que, con el fin de poner en uso para la comisión de alguno de los actos delictivos a que se refiere el apartado 1 del artículo 163 bis, obtuviere la información de los registros electromagnéticos a que se refiere el mismo apartado, será castigado con la pena de reclusión de hasta tres años con trabajo obligatorio o con la de multa de hasta 500.000 yenes. Lo mismo se aplicará a quien, sabiendo las circunstancias, le proporcionare esa información.

2 不正に取得された第百六十三条の二第一項の電磁的記録の情報を、前項の目的で保管した者も、同項と同様とする。

2. Lo dispuesto en el apartado anterior se aplicará también a quien, con la finalidad prevista en el apartado anterior, reservare tal información ilegalmente obtenida de los registros electromagnéticos a los que se refiere el apartado 1 del artículo 163 bis.

3 第一項の目的で、器械又は原料を準備した者も、同項と同様とする。

3. Lo dispuesto en el apartado 1 se aplicará también a quien preparare instrumentos o materias primas con la finalidad prevista en el apartado 1.

(未遂罪)

第百六十三条の五 第百六十三条の二及び前条第一項の罪の未遂は、罰する。

Artículo 163 quinquies. (Tentativa)

Será castigada cualquier tentativa de los delitos previstos en el artículo 163 bis y en el apartado 1 del artículo anterior.

第十九章 印章偽造の罪

Título 19. De los delitos de falsificación de sellos

(御璽偽造及び不正使用等) 第百六十四条 行使の目的で、御璽、国璽又は御名を偽造した者は、二年以上の有期懲役に処する。

Artículo 164. (Falsificación del sello imperial o su uso ilegal)

1. El que, con el fin de hacer uso, falsificare el sello imperial, sello del Estado o firma imperial será castigado con la pena de reclusión de duración definida superior a dos años con trabajo obligatorio.

2 御璽、国璽若しくは御名を不正に使用し、又は偽造した御璽、国璽若しくは御名を使用した者も、前項と同様とする。

2. Lo dispuesto en el apartado anterior se aplicará también a quien utilizare ilícitamente el sello imperial, sello del Estado o firma imperial, o utilizare el sello imperial, sello del Estado o firma imperial que hubiere falsificado.

(公印偽造及び不正使用等)

第百六十五条 行使の目的で、公務所又は公務員の印章又は署名を偽造した者は、三月以上五年以下の懲役に処する。

Artículo 165. (Falsificación de sellos oficiales y su uso ilegal)

1. El que, con el fin de hacer uso, falsificare el sello o firma de la oficina pública o funcionario público será castigado con la pena de reclusión de tres meses a cinco años con trabajo obligatorio.

2 公務所若しくは公務員の印章若しくは署名を不正に使用し、又は偽造した公務所若しくは公務員の印章若しくは署名を使用した者も、前項と同様とする。

2. Lo dispuesto en el apartado anterior se aplicará también a quien utilizare ilícitamente el sello o firma de la oficina pública o funcionario público o utilizare el sello o firma de la oficina pública o funcionario público que hubiere falsificado.

(公記号偽造及び不正使用等)

第百六十六条 行使の目的で、公務所の記号を偽造した者は、三年以下の懲役に処する。

Artículo 166. (Falsificación de marca oficial y su uso ilegal)

1. El que, con el fin de hacer uso, falsificare la marca de la oficina pública será castigado con la pena de reclusión de hasta tres años con trabajo obligatorio.

2 公務所の記号を不正に使用し、又は偽造した公務所の記号を使用した者も、前項と同様とする。

2. Lo dispuesto en el apartado anterior se aplicará también a quien utilizare ilícitamente la marca de la oficina pública o utilizare la marca de la oficina pública que hubiere falsificado.

(私印偽造及び不正使用等)

第百六十七条 行使の目的で、他人の印章又は署名を偽造した者は、三年以下の懲役に処する。

Artículo 167. (Falsificación de sello privado y su uso ilegal, etc.)

1. El que, con el fin de hacer uso, falsificare el sello o firma de otro será castigado con la pena de reclusión de hasta tres años con trabajo obligatorio.

2 他人の印章若しくは署名を不正に使用し、又は偽造した印章若しくは署名を使用した者も、前項と同様とする。

2. Lo dispuesto en el apartado anterior se aplicará también a quien utilizare ilícitamente el sello o firma de otro o utilizare el sello o firma que hubiere falsificado.

(未遂罪)

第百六十八条 第百六十四条第二項、第百六十五条第二項、第百六十六条第二項及び前条第二項の罪の未遂は、罰する。

Artículo 168. (Tentativa)

Será castigada cualquier tentativa de los delitos previstos en el apartado 2 del artículo 164, el 2 del 165, el 2 del 166 y el 2 del anterior.

第十九章の二 不正指令電磁的記録に関する罪

Título 19 bis. De los delitos relacionados con registros electromagnéticos con comandos ilícitos

(不正指令電磁的記録作成等) 第百六十八条の二 正当な理由がないのに、人の電子計算機における実行の用に供する目的で、次に掲げる電磁的記録その他の記録を作成し、又は提供した者は、三年以下の懲役又は五十万円以下の罰金に処する。

Artículo 168 bis. (Producción de registros electromagnéticos con comandos ilícitos)

1. El que, sin mediar causa justificada, produjere o proporcionare cualesquiera de los registros electromagnéticos y otros registros siguientes, con el fin de hacer

funcionarlos en el ordenador de otro, será castigado con la pena de reclusión de hasta tres años con trabajo obligatorio o con la de multa de hasta 500.000 yenes:

一 人が電子計算機を使用するに際してその意図に沿うべき動作をさせず、又はその意図に反する動作をさせるべき不正な指令を与える電磁的記録

(i) Registros electromagnéticos que den comandos falsos por los que el ordenador deje de funcionar de acuerdo con la intención de otro que utiliza este ordenador, o funcione en contra de la intención de este.

二 前号に掲げるもののほか、同号の不正な指令を記述した電磁的記録その他の記録

(ii) Aparte de los indicados en el número anterior, registros electromagnéticos u otros que contengan los comandos ilícitos a los que se refiere el mismo número.

2 正当な理由がないのに、前項第一号に掲げる電磁的記録を人の電子計算機における実行の用に供した者も、同項と同様とする。

2. Lo dispuesto en el apartado anterior se aplicará también a quien, sin mediar causa justificada, hiciere funcionar cualesquiera de los registros electromagnéticos prescritos en el número (i) del apartado anterior en el ordenador de otro.

3 前項の罪の未遂は、罰する。

3. Será castigada cualquier tentativa del delito previsto en el apartado anterior.

(不正指令電磁的記録取得等)

第百六十八条の三 正当な理由がないのに、前条第一項の目的で、同項各号に掲げる電磁的記録その他の記録を取得し、又は保管した者は、二年以下の懲役又は三十万円以下の罰金に処する。

Artículo 168 ter. (*Adquisición de registros electromagnéticos con comandos ilícitos, etc.*)

El que, sin mediar causa justificada, obtuviere o reservare los registros electromagnéticos u otros registros indicados en los números del apartado 1 del artículo anterior, con los fines previstos en el mismo apartado, será castigado con la pena de reclusión de hasta dos años con trabajo obligatorio o con la de multa de hasta 300.000 yenes.

第二十章 偽証の罪

Título 20. De los delitos de falso testimonio (o perjurio)

(偽証)

第百六十九条 法律により宣誓した証人が虚偽の陳述をしたときは、三月以上十年以下の懲役に処する。

Artículo 169. (*Falso testimonio o perjurio*)

Un testigo que hubiere jurado conforme a la ley faltare a la verdad en su testimonio será castigado con la pena de reclusión de tres meses a diez años con trabajo obligatorio.

(*) Hay debates sobre la significación de “falso” o sea entre la opinión subjetiva y la objetiva, según la opinión subjetiva la declaración falsa es la declaración hecha contra la memoria del testigo, y según la objetiva la declaración falsa es la declaración hecha contra la verdad objetiva. Un precedente judicial emplea la primera.

(*) Hay una cuestión sobre si este delito se aplica o no al acusado que indujere al testigo que haga testimonio falso. Un precedente judicial dice que sí.

(自白による刑の減免)

第七十条 前条の罪を犯した者が、その証言をした事件について、その裁判が確定する前又は懲戒処分が行われる前に自白したときは、その刑を減輕し、又は免除することができる。

Artículo 170. (Atenuación o remisión de la pena por confesión)

Quando el que hubiere cometido el delito previsto en el artículo anterior confesare antes de que la sentencia se haga firme con respecto a la causa criminal en que hubiera dado ese testimonio o antes de que se le imponga una sanción disciplinaria, dicha confesión podrá dar lugar a atenuación o remisión de la pena que le corresponda.

(虚偽鑑定等)

第七十一条 法律により宣誓した鑑定人、通訳人又は翻訳人が虚偽の鑑定、通訳又は翻訳をしたときは、前二条の例による。

Artículo 171. (Peritaje falso, etc.)

Quando un perito, intérprete o traductor que hubiere jurado conforme a las leyes practicare peritaje, interpretación o traducción falsos, se le aplicará el ejemplo de los dos artículos anteriores.